

Concuerda a lo acordado para este Ayuntamiento
en el año de veinti y cuatro de Enero ultimamente.

M. N. La sustancia de Ramon hablaron en virtud de
que se dio en su favor la exención del pago de lo que adeudan
individuos para satisfacción de los cht. at. y que se les da en
gros en las fletas de la marina se vio el informe
en que consta la constitución que contiene en
este Ramon con ftd. de ayer, en el p. manifestó
q. con respecto al primer ordenamiento q. de practica
se devolvieron y se le obligó al pago de lo que
q. esté en descubierto, y sobre el q. q. se
a practicado q. se le practicó en Ramon,
que ademas q. justificó no tener q. q. q.
imprescindible. Sustentado el Ramon q.
puede q. por este q. q. q. q. q. q. q. q.
En este de Ramon con la comisión q. hacendaria lleva al interior

En este de febrero con la Comisión, haciendo constar el informe
de allí en la ^{reunión} que se celebra en la ^{oficina} del Ayuntamiento en la ^{oficina}
de este ayuntamiento, no se evita la ^{admisión} de informes en la ^{oficina}
de este ayuntamiento - (firmado). Se remite por su ^{oficina} el informe
que viene adjunto del consejero a los miembros de su
partido

Y que al fin el voto ayuntamiento de la villa de San
Luis Potosí se ha de aprobar la demanda de la señora
Dña. Juana Pérez de Gómez en la cantidad
de 100 pesos y que la misma sea paga en la caja
de la hacienda de San Luis Potosí.

Y En virtud de la ordenanza para esta Iglesia
de la Diócesis de
S. L. de Antequera } con motivo del reciente y numeroso fallecimiento
en el oficio del baptismo de la Camp. de Antequera.